

ANEXO I A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

**INSTALACIONES DE COINTER, S.L. EN PASEO DE LA
CASTELLANA 128, 7ª PLANTA, MADRID
COI.ER.**

	RESPONSABLE	REVISADO	APROBADO
NOMBRE	Álvaro Sánchez Perdomo	Francisco Peña Tapia	Alfonso Budiño Carbonero
CARGO	Jefe de Prevención	Director de Calidad, Prevención y Medio Ambiente	Director General

[illegible]

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ALCANCE	4
3	ANTECEDENTES	4
4	EVALUACIÓN DE RIESGOS	4
5	MEDIDAS PREVENTIVAS	4
5.1	Medidas generales	4
5.2	Zonas comunes	5
5.3	Zonas de trabajo	5
5.4	Limpieza	6
5.5	Emergencias	7

1 OBJETO

Establecer las medidas preventivas en las oficinas de COINTER, S.L. (en adelante, Cointer) situadas en el Paseo de la Castellana 128, 7ª planta, Madrid, con el fin de garantizar la separación entre trabajadores frente al COVID-19.

2 ALCANCE

Esta instrucción es de aplicación a todos los usuarios (propios o ajenos) de las instalaciones de COINTER, en dirección indicada en el objeto.

3 ANTECEDENTES

Atendiendo a las directrices del Ministerio de Sanidad, GRUPO AZVI redactó un **procedimiento de actuación preventiva ante el COVID-19**, en el cual se definen las medidas preventivas y las buenas prácticas a seguir para todos los trabajadores que se encuentren en las instalaciones de GRUPO AZVI.

Esta evaluación está validada por la Comisión de Emergencias frente al COVID-19.

4 EVALUACIÓN DE RIESGOS

Atendiendo al “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)” editado por el Ministerio de Sanidad, el personal de las empresas que componen el Servicio de Prevención Mancomunado GRUPO AZVI, por la naturaleza de las actividades que realizan en estas instalaciones (trabajo de oficina), tiene una **baja probabilidad de exposición frente al Covid-19**.

Las medidas de prevención principales, atendiendo al “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)” son:

- En las zonas de trabajo, los operarios estarán separados 2 m. cada uno, y en los puestos de trabajo que no pueda garantizarse esta distancia mínima de seguridad se instalará barreras física, no siendo necesario en estos casos, el empleo de EPI específicos por la posible exposición al Coronavirus.
- En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática, si en algún caso lo hubiera) se empleará protección respiratoria y guantes de protección.

5 MEDIDAS PREVENTIVAS

5.1 MEDIDAS GENERALES

- La medida preventiva más importante: **mantener una distancia mínima de seguridad de 2 metros con otro compañero.**
- De forma general:
 - Al desplazarnos deje al menos 2 metros con la persona que le precede
 - Al subir por la escalera, si es posible, deje un tramo de escalera con el que le precede.
 - No se pare en seco.

- No se pare en los pasillos.
- Evite aglomeraciones.
- Siempre que sea posible, use el teléfono en evitación de tránsito de personas por los pasillos.
- Lávese las manos de forma habitual
- Respete los aforos indicados dentro de las estancias.

5.2 ZONAS COMUNES

En las zonas de uso común (aseos, pasillos, pequeñas dependencias, etc.), se limitará el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario (según sea necesario) y la previsible ubicación de los trabajadores en dichos espacios (desplazamientos mínimos) con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada. Medidas tomadas:

- **Horarios de entrada y salida al centro de trabajo escalonado:** reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, ascensores, etc.
- **Se establecen pasillos con prioridad a la salida** de las oficinas, es decir:
 - Se prohíbe cruzarse en el pasillo
 - La persona que venga en la dirección de salida, tiene prioridad, por lo que debe cederle el paso.
 - Ceda el paso en una zona amplia, como distribuidores, etc.
 - Antes de acceder a un pasillo en sentido contrario al de salida, verifique que no viene nadie en la dirección de salida, si lo hubiera cédele el paso.
- **Comedor y cocina:** en caso necesario, con carácter excepcional, efectúen su almuerzo o desayuno en sus despachos o mesa de trabajo, hasta nuevo aviso.
- **2 metros de distancia de seguridad entre trabajadores.**
- **Aforos limitados de 1 persona en servicios, cuarto de reprografía y archivos, ascensores y cuartos de instalaciones.** Se señalizan los aforos en el acceso a la dependencia en cuestión.
- **Se debe priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor.** Aunque existe posibilidad de usar ascensor, es más seguro emplear la escalera, ya que el ascensor dispone de unas dimensiones reducidas y se debe tocar pulsadores. Así mismo, las escaleras son espacios abiertos. Priorice el ascensor para personas mayores o con dificultades.
- **Disposición de barreras físicas:** en los casos en los que no sea posible asegurar la distancia entre dos trabajadores se estudiará la posibilidad de disponer de barreras físicas.
- **No espere, circule:** si no puede entrar en un recinto por el aforo (servicio, ascensor, etc.) no espere en la puerta del mismo.

5.3 ZONAS DE TRABAJO

- **Aforo reducido:** temporalmente se limita la asistencia a las oficinas, reduciendo de esa forma el aforo.

- **Espacio del puesto de trabajo:** se verificará de forma periódica según la afluencia de personal que se mantiene la distancia de seguridad (2 metros) en cada puesto de trabajo. Y en caso necesario:
 - Se reubican los puestos.
 - Se limitará y señalizará convenientemente su área de seguridad para evitar interferencias con otros trabajadores.
 - Se instalará barrera física cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad de 2 metros.
- **Ventile su dependencia de forma periódica.**

5.4 LIMPIEZA

Refuerzo de limpieza: se intensifica la limpieza de zonas comunes, puestos de trabajo, etc.

Ordene su puesto de trabajo: para facilitar la limpieza, al finalizar su jornada deberá dejar su puesto de trabajo ordenado con la menor cantidad de objetos sobre la mesas y zonas de trabajo. Elimine o guarde todo lo que no sea necesario.

5.4.1 USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

COINTER establece, como medida preventiva básica la distancia de 2 metros entre trabajadores, no siendo necesario en este caso, el empleo de EPI específicos por la posible exposición al Coronavirus.

No obstante, se establece:

Obligación de equipos de protección individual

- Obligación del uso de mascarilla (tipo quirúrgica) en los casos en los que no se pueda garantizar las medidas de separación entre trabajadores indicadas en este procedimiento.
- Por las medidas preventivas tomadas en los centros de trabajo, referentes a vías de circulación, prioridades de paso, aforos, etc., no sería, en primera instancia, necesario el uso de las mascarillas. No obstante, se establece el **uso obligatorio de mascarillas** (tipo quirúrgica) **en las zonas comunes** en evitación de situaciones puntales de acercamiento entre trabajadores. Es decir, es obligatorio en toda la oficina, excepto en el puesto de trabajo propio.
- Uso de mascarillas (tipo quirúrgica) y guantes de protección al personal que, fuera de su puesto de trabajo, realice sus funciones de forma itinerante en el edificio, por ejemplo: informática, mantenimiento, ordenanza, personal de limpieza en horario de trabajo, entre otras. Siempre que sea posible, el personal itinerante (informática, ordenanza), se desinfectará las manos (con guantes) con hidro-alcohol antes de cada servicio.
- Uso de guantes, aquellos trabajadores que, por condición de su trabajo, necesitan manejar documentación que pasa de mano en mano. Se recuerda, no obstante, que la medida de higiene de las manos (con guantes o sin guantes) es primordial para reducir el riesgo del COVID-19.

- Conducción de coches compartidos. La norma general establece que cuando se finalice el uso de un coche compartido se procederá a su limpieza. No obstante, durante su uso de empleará mascarillas en evitación de posible contaminación.

NOTA: se prohíbe el uso de mascarillas con válvulas de exhalación.

Uso voluntario de equipos de protección individual

Una vez dispuestas las medidas para garantizar la separación entre trabajadores frente al COVID-19, y salvo las excepciones contempladas en el anterior epígrafe, no es necesario el uso de mascarillas.

No obstante, libremente los trabajadores podrán usar protecciones individuales (mascarillas y guantes) como medida redundante, en las zonas no establecidas para ello. En este caso, el uso de mascarilla no exime a los trabajadores del cumplimiento de la distancia de seguridad.

5.5 EMERGENCIAS

El plan de emergencia del edificio no se modifica, es por ello que se deben respetar todas las medidas allí expuestas.

EN CASO DE EMERGENCIAS, NO TIENEN EFECTO LAS MEDIDAS DE CIRCULACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

5.6 PLANO DE RECORRIDO DE CIRCULACIÓN

Para su conocimiento, se incluye el plano de la vía de salida, de forma que podamos ceder el paso en caso necesario.

